
Informe del comisario

A los accionistas y directores de
Dermalia S.A.

1. He revisado el estado de situación financiera de Dermalia S.A. al 31 de diciembre de 2017, y el correspondiente estado de resultado integral por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos estados financieros basados en una revisión.
2. La revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 (Registro Oficial 44, 13-X-1992) que contiene el “Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías”. Como parte de esta revisión, efectuamos pruebas del cumplimiento por parte de Dermalia S.A., y/o sus administradores, en relación a:
 - Normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la junta general de accionistas y del directorio.
 - Procedimientos de control interno de la compañía.
 - Si las cifras presentadas en el balance general y el estado de resultados adjuntos surgen de los registros contables de la compañía y han sido elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y medianas empresas (NIIF para Pymes).
 - Constitución y subsistencia de garantías de los administradores y gerentes en el caso en que fuesen exigidas.
3. Los resultados de las pruebas no revelaron situaciones en las transacciones y documentación revisadas que, en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de Dermalia S.A. y/o sus Administradores, con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2 anterior, por el año terminado el 31 de diciembre de 2017.
4. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la compañía en relación con nuestra revisión y otras pruebas efectuadas. No ha llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a denuncias sobre la gestión de los administradores, que nos hicieran pensar que deban ser informadas a ustedes.

5. Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los accionistas y directores de Dermalia S.A. y para su presentación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.



Ing. Fabián Eduardo Portilla Falconi
Comisario Principal